

EXENCIÓN - Entidades varias sin fines de lucro n.c.p.

INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO:

AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL
RECAUDADORA

CUIT: 30-57444996-7

DATOS DE REFERENCIA:

TRIBUTO: INGRESOS BRUTOS Y SELLOS

N° DE IDENTIFICACIÓN: 9010256183

CONCEPTO:

N° DE CASO / TRÁMITE: CBA-2300205-Z1Y5S8

Por la presente le informamos a Ud. en relación al trámite ingresado, que en virtud de cumplir con los requisitos formales y condiciones necesarias dispuestas en el Código Tributario Provincial, Ley N° 6006 T.O. 2021 y modificatorias, y Resolución Normativa N° 01/2017 y modificatorias, se lo **DECLARA EXENTO** del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, conforme lo dispuesto en los Artículos 240° inciso 15) y 293° inc. 2) respectivamente del citado código, desde el 01/01/2021 y hasta el 31/12/2023, mientras subsistan las condiciones que dieron origen al presente beneficio.

En relación a la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la misma no comprende, los ingresos derivados de:

- El ejercicio de actividades de venta de combustibles líquidos y gas natural;
- La explotación de juegos de azar, carreras de caballo y actividades similares;
- El desarrollo de actividades de carácter comercial, industrial, producción primaria, locación de obra y/o prestaciones de servicios que generen el derecho a percibir una contraprestación como retribución de la misma, y
- La actividad que puedan realizar en materia de seguros y las colocaciones financieras y préstamos de dinero.-

A.R.

IMPORTANTE:

Vía Recursiva: Art.152°, 153° y 154° del Código Tributario Provincial vigente -
Nuestras Líneas Telefónicas: 0800-444-8008, 0800-888-9988.

Si no estás de acuerdo con lo que te notificamos puedes, en el plazo de 15 días, presentar tu recurso **AQUÍ**

 rentascordoba.gob.ar

 [/Rentascba](https://www.facebook.com/Rentascba)

 [/Chat web](#)

NUEVO

 **RENTAS**
CÓRDOBA

Ministerio de
FINANZAS

 **CÓRDOBA**
ENTRE TODOS